


AFINIA **Grupo epm**

Costa Rica S.A.S.E.S.P

Call Center: 115 - 4054502120
Dirección: Carrera 13B # 24-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefon

datos del Usuario y/o Suscriptor




Titular de Pago SRA. OROZCO DE GUERR MARIA ROSARIO	Dirección de suministro CR 10 3-132 PABLO SEXTO SAN DIEGO 61033CE-K 10 3-132(0017-7319-000010)
Usuario o suscriptor SRA. OROZCO DE GUERR MARIA ROSARIO	Dirección de Envío CR 10 3-132 PABLO SEXTO SAN DIEGO SAN DIEGO
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 1 E.Caribe	



NIC:	5841861
Total a pagar mes:	\$ 111.090
Total documento por pagar	\$111.090
	22/08/2023
Suspensión a partir de:	23/08/2023
No. Facturas vencidas:	0
Saldo anterior:	\$ 0
Fecha emisión:	14/08/2023
Documento equivalente No.:	31112308004276
ID. de Cobros:	5841861298 - 04

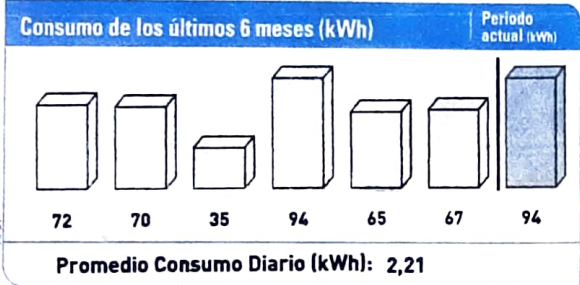
Resumen facturación mes

Periodo facturado 13/07/2023 - 14/08/2023

Energía	Otras Entidades	Total a pagar
 \$ 93.040	 \$ 7.430	 \$ 111.090

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co



Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario y el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 189/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

Prevé los riesgos eléctricos evitando sobrecargar los tomacorrientes.

En esta ola de calor haz un uso adecuado de la energía.



Escanea el código y conoce algunos consejos para que tengas un uso más eficiente de tus electrodomésticos, ahorres energía y cuides tu bolsillo.



Para pagar sobre la factura de la línea 115

NIC (Referencia de Pago): 5841861

ID de Cobro: 5841861298 - 04 / Titular: SRA. OROZCO DE GUERR MARIA ROSARIO

Forma de pago: Efectivo o transferencia bancaria. Favor no colocarse sobre el código de barras.

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 111.090

Fecha de pago oportuna	Total a pagar mes
22/08/2023	\$ 111.090

Somos y más contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autoretentores del impuesto sobre la renta, según decreto 2701 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el decreto 1625 de 2016 y tendrá los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994-resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó



IMPRESO POR RICHON COLOMBIA S.A. 000000000007803 - 3110 - 0070 - 0060 - 000660